

RESOLUCIÓN TEU-7-2020 Tribunal Electoral Universitario, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, San José. Al ser las dieciocho horas del día veintiocho de setiembre del año dos mil veinte.

RESULTANDO:

1. De conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en material electoral, y goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. Según lo establece el artículo 9 del Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal debe velar porque en los procesos electorales se cumplan las normas estatutarias y reglamentarias de la Universidad de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

1. En Resolución TEU-6-2020, del día veintidós de setiembre del presente año, este Tribunal declaró en firme las candidaturas para la elección que se realizará el día veintisiete de octubre de dos mil veinte, en la cual se elegirá a la representación administrativa en el Consejo Universitario y en dicha resolución figura como candidato el Lic. Marvin Araya Cambronero, funcionario de la Oficina de Servicios Generales, Sección de Seguridad y Tránsito y como candidata la Dra. Eugenia Gallardo Allen, funcionaria de la Vicerrectoría de Acción Social.
2. En comunicación suscrita el 25 de setiembre de 2020, el Lic. Marvin Araya Cambronero presentó ante este Tribunal, la renuncia a su candidatura a la representación administrativa en el Consejo Universitario aduciendo razones personales.
3. En comunicación suscrita el 28 de setiembre de 2020, la Dra. Eugenia Gallardo Allen presentó ante este Tribunal, la renuncia a su candidatura a la representación administrativa en el Consejo Universitario aduciendo razones personales.
4. En sesión extraordinaria número 30, este Tribunal conoció las mencionadas renunciaciones y las valoró al amparo de la normativa que rige al respecto.

ACUERDA:

PRIMERO: El Tribunal Electoral Universitario con base en las potestades otorgadas por el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Elecciones Universitarias, después de conocer las renunciaciones presentadas por el Lic. Marvin Araya Cambronero y la Dra. Eugenia Gallardo Allen a sus respectivas candidaturas a la representación administrativa en el Consejo Universitario, acuerda aceptar dichas renunciaciones a partir de este momento. El integrante de este Tribunal, Christian Torres Álvarez, salva el voto.

SEGUNDO: Se declara en firme.

M.L. Virginia Borloz Soto
Presidenta

Voto salvado del miembro titular, Christian Torres Álvarez. Difiero de la decisión de acoger las renunciaciones de las candidaturas y por ello, salvo el voto. El proceso electoral universitario se desarrolla mediante un sistema de etapas concatenadas que requieren la realización de cada una de ellas en los plazos establecidos en la normativa. El principio de preclusión de las etapas en los procesos electorales y el principio de calendarización garantizan seguridad jurídica, es decir, la aplicación de ambos principios afianza la certeza en las etapas del proceso electoral. En el caso concreto, mediante Resolución TEU-6-2020 la etapa de postulación de candidaturas precluyó. En otro orden de ideas, yo no hubiese retrotraído las etapas ya superadas, lo cual genera que las renunciaciones sean totalmente inoportunas.

Sr. Christian Torres Álvarez

Miembro titular representación estudiantil